

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**16442** *Resolución de 18 de mayo de 2023, de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con la Universidad de La Laguna, para el desarrollo de la Cátedra Institucional de Economía Azul.*

Con fecha 18 de mayo de 2023 y previa tramitación del oportuno procedimiento, según lo dispuesto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se concluye la firma de la Adenda de Prórroga del Convenio entre la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y la Universidad de La Laguna para el desarrollo de la Cátedra Institucional de Economía Azul.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la citada Ley 40/2015, la eficacia del Convenio se condiciona a su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal (REOICO), y además deberá ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles desde su formalización, por lo que por medio de la presente se acuerda:

La publicación en el BOE del Convenio entre la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y la Universidad de La Laguna para el desarrollo de la Cátedra Institucional de Economía Azul.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de mayo de 2023.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, Carlos Enrique González Pérez.

#### **ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO ENTRE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PARA EL DESARROLLO DE LA CÁTEDRA INSTITUCIONAL DE ECONOMÍA AZUL**

18 de mayo de 2023.

#### REUNIDOS

De una parte, don Francisco Javier García Rodríguez, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad de La Laguna (ULL), con CIF Q3818001D y con domicilio en Calle Molinos de Agua, s/n, 38200 La Laguna, actuando en nombre y representación de esta entidad en virtud de Decreto de nombramiento número 30/2023, de 20 de abril – publicado en el BOC en su edición número 81 de 26 de abril y BOC 82, de 27 de abril, de corrección de errores– y de las competencias otorgadas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los artículos 22 y 23 del Decreto 66/2022, de 24 de marzo, por el que se aprueba la reforma de los Estatutos de la Universidad de La Laguna (BOC núm. 67 de 5 de abril de 2022).

De otra, don Carlos Enrique González Pérez, representando en este acto a Autoridad Portuaria de Tenerife, con sede en Avda. Francisco La Roche n.º 49, 38001 Santa Cruz de Tenerife y NIF Q3867002B y de la cual fue designado Presidente por Decreto 337/2019, de 26 de septiembre, de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del gobierno de Canarias (BOC núm. 198, de 14 de octubre; BOE núm. 255, de 23 de octubre).

Las Partes, conforme respectivamente intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal para otorgar y obligarse por el presente acuerdo manifestando expresamente que sus facultades no han sido revocadas, modificadas ni suspendidas, y a tal efecto,

#### EXPONEN

I. Que con fecha 15 de junio de 2022, suscriben el «Convenio entre la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y la Universidad de La Laguna para el desarrollo de la Cátedra Institucional de Economía Azul». El citado documento se inscribió en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) con fecha 24 de junio de 2022, número de expediente RCN-TMA202200077, lo que determina el inicio de su eficacia.

II. Que según lo dispuesto en la cláusula octava, la duración inicial del mismo se correspondía con la duración de la Cátedra, estableciéndose en 1 (un) año. No obstante, y en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, las partes podrían acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta 4 (cuatro) años adicionales.

III. Que durante los primeros meses de desarrollo de la Cátedra de Economía Azul de la Universidad de La Laguna, se han identificado capacidades investigadoras y de transferencia de conocimiento por parte del personal investigador y docente de la citada institución académica y, asimismo, se han establecido ejes y líneas de actuación prioritarias para la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife alineadas con el contenido de la Cátedra. Esta unión de capacidades y retos ha permitido identificar proyectos de investigación y transferencia a realizar en los próximos años, lo que implica su creación, redacción y propuesta a futuras convocatorias públicas o privadas en búsqueda de viabilidad y financiación, así como su posterior desarrollo.

IV. Que, por este motivo, se considera oportuno que la Cátedra de Economía Azul proporcione un marco de actuación lo suficientemente amplio como para garantizar el éxito de estas iniciativas en el seno del Plan de Trabajo establecido por su Comisión Mixta, estimando que una duración de 4 (cuatro) años adicionales permitiría el desarrollo de alguno de los proyectos de interés identificados por la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife durante los primeros pasos de esta Cátedra.

V. Que tanto la Universidad de La Laguna como la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, han prestado conformidad expresa a la prórroga del Convenio por 4 (cuatro) años adicionales mediante sendas comunicaciones suscritas por sus legales representantes en fecha 10 de marzo y 15 de marzo de 2023, respectivamente.

En consecuencia, con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto de dicho Convenio, las partes firmantes de esta Adenda, estiman necesario formalizar la presente de acuerdo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### Primera. *Objeto de la prórroga.*

Las partes firmantes acuerdan la prórroga, por cuatro (4) años adicionales, del «Convenio entre la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y la Universidad de La Laguna para el desarrollo de la Cátedra Institucional de Economía Azul» en idénticos términos a los inicialmente convenidos.

##### Segunda. *Financiación.*

La Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife se compromete a aportar la cantidad de 15.000,00 euros (quince mil euros) anuales en concepto de financiación para el desarrollo y ejecución material del Plan de Trabajo aportado por la Comisión de Seguimiento.

Tercera. *Entrada en vigor y eficacia.*

La presente Adenda al Convenio surtirá efectos una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, demorando el inicio de su vigencia a la fecha de finalización del periodo inicialmente convenido. Asimismo será publicado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su publicación facultativa en el Boletín Oficial de Canarias o de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente acuerdo en Santa Cruz de Tenerife, en la fecha de la firma electrónica.—Por la Autoridad Portuaria de Tenerife de Santa Cruz de Tenerife, el Presidente, Carlos E. González Pérez.—Por la Universidad de La Laguna, el Rector Magnífico, Francisco Javier García Rodríguez.